

Iniciativa de ley que adiciona el artículo 100 Ter a la Ley de la Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.



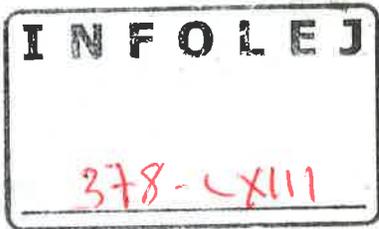
GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO PRESENTE.

La que suscribe, diputada **Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez**, integrante de la **LXIII Legislatura**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, fracción I de la Constitución Política; 27, fracción I; 135, numeral 1, fracción I; 137 y 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, presento **iniciativa de ley que adiciona el artículo 100 Ter a la Ley de la Hacienda Municipal del Estado de Jalisco**, de acuerdo con la siguiente:



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Es facultad del Congreso del Estado de Jalisco, en términos de lo dispuesto por el artículo 35 fracción I de nuestra Constitución Política, legislar en todas las ramas del orden interior del Estado, expedir leyes y ejecutar actos sobre materias que le son propias, salvo aquellas concedidas al Congreso de la Unión conforme al Pacto Federal en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De igual forma el artículo 135 numeral 1 y fracción I de la Ley de Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, señala que es facultad de los diputados presentar iniciativas de ley y decreto.

2. Según lo dispone el artículo 137 numeral 1 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, es iniciativa de ley la que versa sobre la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de normas generales, impersonales y abstractas que tienen como fin otorgar derechos o imponer obligaciones a la generalidad de las personas, naturaleza que corresponde a la Ley de la Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, por lo que su modificación, adición, derogación, abrogación o reforma debe realizarse mediante iniciativa de ley.

00925

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS



ENTREGO: [Signature] RECIBIO: [Signature]  
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS  
FOJA No. [Blank]  
DE: [Blank]



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

Iniciativa de ley que adiciona el artículo 100 Ter a la Ley de la Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

3. Jalisco fue uno de los estados con mayor consumo eléctrico a nivel nacional, tan sólo en ese año alcanzó un consumo de 13,476 GW/h (6.2 % del total en el país), cifra superada únicamente por Nuevo León y el Estado de México, según datos proporcionados por la Comisión Federal de Electricidad (CFE) dispuestos en el Plan Estatal de Energía 2018<sup>1</sup>. Para el 2020, esta cifra aumentó a 13,542 GW/h<sup>2</sup>, manteniendo una constante de consumo con una ligera variación de aumento.

Actualmente, el crecimiento poblacional en el estado aunado a una mayor demanda de energía para actividades productivas y domésticas con recursos energéticos finitos los cuales, en su mayoría, se alimentan de una red de energía no renovable que depende de una política nacional centralizada ha originado eventos extraordinarios en materia de reducción de abastecimiento de la energía eléctrica, cabe destacar el acontecido a principios del año pasado, como a continuación se enuncia mediante nota periodística:

*Proceso*<sup>3</sup>

*Por: Gloria Reza M.*

*Fecha: jueves, 18 de febrero de 2021*

*GUADALAJARA, Jal. (apro).- Entre las 19 y 21 horas de ayer, 24 municipios de esta entidad se quedaron sin energía eléctrica al menos por una hora.*

*De acuerdo con el subsecretario del interior, José Manuel Romo, el apagón no provocó afectaciones.*

*Los municipios que quedaron sin luz son: Chiquilistlán, Talpa, Guachinango, Atengo, Ameca, Tecolotlán, Tapalpa, San Martín Amacueca y Atenguillo.*

<sup>1</sup> [https://consulmex.sre.gob.mx/guangzhou/images/PDFpromocion/JAL\\_Energa.pdf](https://consulmex.sre.gob.mx/guangzhou/images/PDFpromocion/JAL_Energa.pdf)

<sup>2</sup> Recuperado, de:

<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/PLAN%20ESTATAL%20DE%20ENERGIA%20.pdf>

<sup>3</sup> Recuperado, de: <https://www.proceso.com.mx/nacional/estados/2021/2/18/jalisco-24-municipios-afectados-por-falta-de-energia-electrica-258579.html>

ENTREGO:	RECIBÍO:
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
DE:	FOJA No.



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

Iniciativa de ley que adiciona el artículo 100 Ter a la Ley de la Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

Además, Techaluta, Mascota, El Limón, Atotonilco, Cuautla, Unión de Tula, Ayutla, Tenamaxtlán, San Martín Hidalgo, Mixtlán, San Gabriel, Huejucar, Ejutla y Santa María de los Ángeles.

Entre martes y miércoles se registraron en Jalisco cortes de energía eléctrica en 67 municipios.

4. La entidad también presenta altos grados de urbanización, concentrándose en los municipios metropolitanos, por lo que se convierte en uno de los factores principales en los cambios de corriente de las aguas superficiales y del ciclo hidrológico. Esto ha sido determinante para la presencia de precipitaciones intensas acompañadas por períodos de sequías en la entidad.

De acuerdo con el INEGI, la precipitación media anual total en Jalisco es de 850 mm anuales<sup>4</sup> y con base en las estimaciones dadas por la SEMARNAT, en una superficie de 40 metros cuadrados, se podrían captar anualmente cerca de 40mil litros de agua<sup>5</sup>.

En lo que respecta al consumo de agua potable, el SIAPA ha señalado que derivado de la pandemia, se intensificó su uso en un 11%, en el 2021 presentó cifras, las cuales mostraron que en el segundo trimestre de dicho año la población que abastece esta red registró 221 litros por habitante, de los 209 litros reportados durante el 2019<sup>6</sup>.

5. Desde finales de los años 90, la crisis mundial de la energía se reconoció en la Primera Conferencia Internacional sobre Eficiencia Energética realizada en Austria por un grupo de 350 expertos y líderes de 50 países que abordaron esta problemática latente que había llegado para quedarse, mediante una serie de análisis, discusiones y diversos

ENTRADO	RECIBÍO
 JALISCO GOBIERNO DEL ESTADO	
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
DE	FOJA NO.
_____	11

<sup>4</sup>Recuperado, de: <https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/jal/territorio/clima.aspx?tema=me#:~:text=La%20precipitaci%C3%B3n%20total%20anual%20media,y%20maguey%20tequilero%20entre%20otro s.&text=Referido%20al%20total%20de%20la%20superficie%20estatal>.  
<sup>5</sup>Recuperado, de: [https://apps1.semarnat.gob.mx:8443/dgeia/informe15/tema/pdf/Cap6\\_Agua.pdf](https://apps1.semarnat.gob.mx:8443/dgeia/informe15/tema/pdf/Cap6_Agua.pdf)  
<sup>6</sup>Recuperado, de: <https://www.informador.mx/Crece-consumo-de-agua-tapatios-gastan-11-garrafontes-al-dia-l202009160001.html>



NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

Iniciativa de ley que adiciona el artículo 100 Ter a la Ley de la Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

debates técnicos con el objetivo de impulsar el tema parapoder revertir la situación. Por ello, se proclamó el Día Internacional de la Eficiencia Energética, que se conmemora desde entonces anualmente cada 5 de marzo.

6. La Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas suscrita en el 2015 y de la cual México es parte, en sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), específicamente el número 7, determina lo siguiente<sup>7</sup>:

*ODS 7. Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos. La energía es central para casi todos los grandes desafíos y oportunidades a los que hace frente el mundo actualmente. Ya sea para los empleos, la seguridad, el cambio climático, la producción de alimentos o para aumentar los ingresos, el acceso a la energía para todos es esencial.*

El ODS en comento busca entre otras cosas, que de aquí al 2030 se eleve la tasa global de mejora de la eficiencia energética, por tanto, es necesario el acelerar las políticas y programas que incidan en procurar esta Agenda.

7. México aprobó en diciembre de 1997 el Protocolo de Kioto, entrando en vigor hasta el 16 de febrero de 2005; transformándose en un instrumento jurídicamente vinculante, que establece entre sus principales acciones el realizar una serie de mecanismos de mercado como: Comercio de Derechos de Emisiones, Implementación Conjunta y Mecanismo para un Desarrollo Limpio (MDL)<sup>8</sup>.

8. Conforme al artículo 31, fracciones IV y V de la Ley para la acción ante el Cambio Climático del Estado de Jalisco, establece que son objetivos específicos de la Política Estatal en materia de mitigación de emisiones los siguientes:

*IV. Promover de manera gradual la sustitución del uso y consumo de los combustibles fósiles por fuentes de energía limpias, así como la generación de electricidad a*

<sup>7</sup> Recuperado, de: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/cities/>

<sup>8</sup> Recuperado, de: <https://www.gob.mx/inecc/acciones-y-programas/contexto-internacional-17057>

ESTADO DE JALISCO	COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
RECIBÍO:	DE: _____
RECIBÍO:	FOJA No. _____



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

Iniciativa de ley que adiciona el artículo 100 Ter a la Ley de la Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

*través del uso de fuentes renovables;*

*V. Promover prácticas de eficiencia energética, incluyendo en el patrimonio de la Administración Pública del Estado y de sus municipios, el desarrollo y uso de fuentes renovables de energía, y la transferencia y desarrollo de tecnologías bajas en carbono;*

9. Diversos estudios han identificado la factibilidad de migrar de las fuentes de abastecimiento energético de origen fósil hacia nuevas alternativas que permitan aprovechar las energías renovables mediante el uso de ellas con una reducción significativa de la huella de carbono y las emisiones a la atmósfera.

La implementación de ecotecnologías en entidades como Jalisco son altamente viables por las condiciones geográficas y climatológicas como las fuentes eólica, solar, hidráulica y de bioenergía. Sus características se determinan por los siguientes enfoques:

- *Reconocen los impactos ambientales y socio-económicos de la sociedad industrial.*
- *Buscan tecnologías alternativas a la tecnología convencional.*
- *Buscan reducir impactos ambientales y promover el bienestar social.*
- *Hablan de un proceso de transición hacia nuevas tecnologías ecológicas o ecotecnologías.*
- *Pretenden contribuir al desarrollo sustentable.??*

10. La cosecha de lluvia responde a la captación de agua pluvial o acumulación de escurrimientos que conforman volúmenes de agua a través de la infraestructura, mecanismos, equipos y sistemas para ser utilizados en diversos usos. A nivel normativo, la primera localidad en todo el país que la reconoció como una herramienta importante en materia de ecotecnia fue la Ciudad de México, cuando lo hizo como un componente obligatorio para todas las nuevas edificaciones de tipo B y C desde el 2003, con su incorporación en la Constitución Política de la Ciudad de

ENTREGO: \_\_\_\_\_ RECIBÍ: \_\_\_\_\_

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

FOJA No. \_\_\_\_\_

DE \_\_\_\_\_

JALISCO



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

Iniciativa de ley que adiciona el artículo 100 Ter a la Ley de la Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

México y en su Ley de Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua.

Una de las definiciones más completas sobre los Sistema de Captación/Cosecha de Lluvia (SCALL), es la que proporciona la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México (SEDEMA) en su manual denominado "Cosechar la Lluvia"<sup>9</sup>, definiéndolo como un mecanismo que utiliza componentes y accesorios como canaletas, tubos, filtros, separadores de agua, tanques, bombas y otros insumos que sirven para realizar la recolección, almacenamiento y tratamiento del agua de lluvia.

Algunos beneficios ambientales asociados a la instalación de SCALL están dados en el aumento de la disponibilidad de agua sin tener que transportarla por grandes distancias (elemento importante a considerar para las condiciones socio geográficas del Estado de Jalisco), disminución del bombeo, el uso de pipas y otros medios de distribución; reducción de la extracción de agua de los acuíferos y otras fuentes que evitan la sobreexplotación; reducción de los escurrimientos a drenajes y calles durante aguaceros; disminución de la presión sobre la infraestructura hidráulica; y la minimización de los riesgos de encharcamiento o inundaciones en vialidades urbanas.

Por otra parte, existen otra serie de beneficios sociales y de salud pública que atraen la instalación de éstos sistemas aumentando la disponibilidad y la calidad de agua que se traduce en una mejora de la calidad de vida a largo plazo, incremento de los niveles de higiene y la salud de las personas; y por ende, fomenta una extensa cultura de uso y cuidado del agua, que nos permitan participar en el uso responsable de este recurso.

11. La energía solar fotovoltaica es una fuente de energía renovable y, por tanto, inagotable, limpia y se puede

ESTADO DE JALISCO	
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
FOJA No. _____	DE _____
RECIBIDO: _____	

<sup>9</sup>Recuperado, de:

<https://www.sedema.cdmx.gob.mx/storage/app/media/DGCPCA/ManualCosecharLaLluvia.pdf>



NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

Iniciativa de ley que adiciona el artículo 100 Ter a la Ley de la Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

aprovechar en el mismo lugar en el que se produce. Esta energía se obtiene de la radiación solar a través de un semiconductor denominado célula fotovoltaica. Sus principales beneficios ambientales se concentran en la no generación de gases dañinos hacia el ambiente y bajo costo de aprovechamiento. En lo que respecta a la parte económica, su instalación permite obtener una reducción significativa de costes en por consumo de energía eléctrica, adaptabilidad a lugares de difícil acceso<sup>10</sup>, así como una facilidad en el proceso de instalación cuando el terreno o área se encuentra en condiciones óptimas.

De acuerdo con la Federación Europea de la Industria Solar Térmica, 1 MWh de capacidad de energía solar térmica instalada permite ahorrar 600 kilogramos de CO2 siendo una opción obvia para un futuro con bajas emisiones de carbono y con energía fiable y duradera<sup>11</sup>.

12. Asimismo, lo que respecta a incentivos fiscales a escala municipal, se han adoptado políticas públicas en la materia que tienen por objetivo el minimizar el impacto ambiental mediante el aprovechamiento del consumo energético por el uso de energías renovables a través de la instalación de paneles y calentadores solares, sistemas de captación de agua pluvial y naturación de techos. Ejemplos de lo anterior, son los municipios de Guadalajara y Zapopan que lo han llevado a cabo desde el 2019 a través de su Ley de Ingresos para otorgar descuento en el predial a propietarios de casa habitación que tengan instaladas tecnologías amigables con el medio ambiente.

13. Es responsabilidad del Estado el contribuir a un medio ambiente sano mediante la implementación de políticas públicas, programas, mecanismos y estrategias de orden social. Por tanto, los incentivos son un mecanismo legal de



<sup>10</sup>Recuperado, de: <https://repository.unad.edu.co/bitstream/handle/10596/27649/%20%09mgonzalezj.pdf?sequence=5&isAllowed=y>

<sup>11</sup>Recuperado, de: <https://www.un.org/es/chronicle/article/la-promesa-de-la-energia-solar-estrategia-energetica-para-reducir-las-emisiones-de-carbono-en-el>



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

Iniciativa de ley que adiciona el artículo 100 Ter a la Ley de la Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

participación dirigidos a la ciudadanía que pueden ser aplicados por las autoridades que posean las atribuciones y competencias.

14. Por ende, los municipios bajo el tenor de lo anterior y en consonancia a criterios de factibilidad presupuestal, operatividad y autonomía pueden determinar la aplicabilidad de los incentivos fiscales en el impuesto predial para las personas físicas o jurídicas propietarias de bienes inmuebles que implementen, y lo acrediten la reducción de consumo en materia de agua potable o energía eléctrica mediante constancia expedida por la autoridad en dicho nivel de gobierno por la dependencia municipal correspondiente.

15. La propuesta de modificación que a continuación se describe a manera de cuadro comparativo tiene como objetivo garantizar el derecho a una ciudad sostenible y baja en emisiones.

Estado Actual Ley	Propuesta
<p data-bbox="527 1186 958 1297"><b>LEY DE LA HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO</b></p> <p data-bbox="511 1344 820 1375">No tiene correlativo.</p>	<p data-bbox="1015 1186 1453 1297"><b>LEY DE LA HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO</b></p> <p data-bbox="990 1344 1469 1932"><b>Artículo 100 Ter.</b> Se podrá aplicar una reducción del 25% del impuesto predial a las personas físicas o jurídicas propietarias de bienes inmuebles que implementen, y lo acrediten mediante constancia expedida por la dependencia municipal correspondiente, por lo menos la instalación de un sistema de captación de agua pluvial que acredite una disminución de al menos un 20% en el consumo de agua</p>

RECEBIDO: \_\_\_\_\_

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

FECHA No \_\_\_\_\_

DE \_\_\_\_\_



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

Iniciativa de ley que adiciona el artículo 100 Ter a la Ley de la Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

	potable, o la instalación de sistema fotovoltaico que acredite una disminución de al menos un 50% en el consumo de energía eléctrica.
--	---

16. El adecuar nuestra legislación para garantizar que las próximas generaciones gocen de un medio ambiente sano debe ser una prioridad de esta LXIII Legislatura.

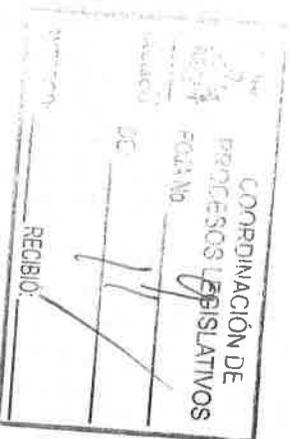
Este proyecto de Iniciativa de Ley, cumple con los requerimientos en materia de análisis y repercusiones en los aspectos jurídico, económico, social y presupuestal, conforme a lo establecido en el artículo 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, siendo:

**I. En lo jurídico**, la reforma es pertinente en tanto que se establece en la legislación específica en materia hacendaria, enriqueciendo el alcance de los incentivos fiscales por el uso de ecotecnias de captación de agua pluvial y generación de electricidad mediante la instalación de sistemas fotovoltaicos, contribuyendo a la mitigación de emisiones traducidas en externalidades negativas para la salud pública.

Asimismo, a los jaliscienses cada vez nos resultan más común el adoptar medidas que sean coincidentes con la preservación de nuestro entorno, de nuestra casa en común en donde cohabitamos todas y todos.

**II. En lo económico**, la masificación del uso de ecotecnias tiene un impacto positivo en la economía, atendiendo preponderantemente el criterio de la sustentabilidad, el aprovechamiento de las condiciones geográficas de la entidad, que al ser formal y jurídicamente establecidos desde la norma, no quedan sujetos al arbitrio de cada actor.

**III. En lo social**, la preponderancia por la protección al medio ambiente atiende a la urgencia por la acción ante la crisis





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

Iniciativa de ley que adiciona el artículo 100 Ter a la Ley de la Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

climática, en donde habrá un beneficio tangible a la economía jalisciense con el ahorro en los consumos de luz eléctrica o agua potable; así como una reducción en el impuesto predial.

**IV. En lo presupuestal**, al estar sujeta a los elementos de viabilidad y factibilidad de cada municipio, los impactos son diferenciados en la medida de los compromisos asumidos, que sin duda más de alguna municipalidad ya los contempla.

Nuestra legislación debe ser un ejemplo respecto a la innovación y el uso de tecnologías para resolver problemas actuales. Lo anterior, debe ser una prioridad de esta LXIII Legislatura.

17. Por ello, propongo adicionar el artículo 100 Ter, con la intención de garantizar el derecho a un medio ambiente sano, una ciudad sustentable y para todos.

Por lo anterior, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa de

**LEY**

**QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 100 TER A LA LEY DE LA HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO**

**ÚNICO.** Se adiciona el artículo 100 Ter a la Ley de la Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

**Artículo 100 Ter.** Se podrá aplicar una reducción del 25% del impuesto predial a las personas físicas o jurídicas propietarias de bienes inmuebles que implementen, y lo acrediten mediante constancia expedida por la dependencia municipal correspondiente, por lo menos la instalación de un sistema de captación de agua pluvial que acredite una disminución de al menos un 20% en el consumo de agua potable, o la instalación de sistema fotovoltaico que acredite





NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

Iniciativa de ley que adiciona el artículo 100 Ter a la Ley de la Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

**GOBIERNO DE JALISCO**

**PODER LEGISLATIVO**

**SECRETARÍA DEL CONGRESO**

una disminución de al menos un 50% en el consumo de energía eléctrica.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

**SEGUNDO.** Las autoridades municipales contarán con un plazo de sesenta días naturales posterior a la aplicación de la reforma a efecto de expedir los lineamientos para la emisión de las constancias que acrediten el cumplimiento de ecotecnias en captación de agua pluvial y de sistemas fotovoltaicos; así como la aplicación de descuentos previstos en el presente decreto.

**Salón de Sesiones del Poder Legislativo.  
Guadalajara, Jalisco, a la fecha de su presentación.**

**Diputada Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez.**

ENTREGO: _____	RECIBIO: _____
 <b>COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS</b>	
FECHA:	FOJA NO. _____